UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Avda. Dr. Montero N° 658
Teléfonos: 480 081/481 549 Fax: 595 21 480 130
E-MAIL: fcm@med.una.py

RESOLUCIÓN D Nº 696/2012

RESOLUCIÓN DEL DECANO, AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÒN, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012, POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE GS. 85.512.438, (GUARANÍES OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO), EN CONCEPTO DE INTERESES POR MORA GENERADOS POR EL PAGO CON ATRASOS DEL ANTICIPO DE OBRAS AL ING. JORGE ORLANDO ECHAURI FLOR, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 114/11,"CONSTRUCCION EDILICIA HEMATO-ONCOLOGÍA HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO".----------

VISTO:

a) La nota con ME Nº 5260, de fecha 23 de julio de 2012, presentada por la Empresa de Construcciones del Ing. Jorge Orlando Echauri Flor, en la que solicita el pago de Intereses generados por la demora en el pago del Anticipo de Obras, relacionados al Contrato de Obras Nº 114/11 **"CONSTRUCCION EDILICIA HEMATO-ONCOLOGÍA HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO"**.----------
b) La Ley Nº 2051/03, en su art. 56, en la que se establece como derechos del Proveedor y Contratista el cobro de intereses a los Contratantes que incurran en mora en el Pago.----------
c) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 04/11, **"CONSTRUCCION EDILICIA HEMATO-ONCOLOGÍA HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO"**, que dio lugar al Contrato Nº 114/11, en la que establecen: El atraso en la entrega de anticipos según el **ítems 11.4**, **Anticipo** y el procedimiento para los pagos de Intereses por Mora según los ítems **11.6. Intereses por Mora** y el ítems **13.2.3**.----------
d) El Contrato de Obras Nº114/11, firmado el 1 de diciembre de 2011, con la Empresa de Construcciones del Ing. Jorge Orlando Echauri Flor.----------

CONSIDERANDO:

a) La firma del Acta de la Audiencia de Avenimiento, realizada ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 16 de mayo de 2012,en la que establece los términos del proceso correspondiente al pago de Intereses por Mora, en el cobro de Anticipo de Obras----------
b) El Informe del Equipo Técnico Nº 73/2012, de fecha 13 de Agosto de 2012, donde informa la situación por la que se generaron los Intereses por Mora en el pago del Anticipo de Obras, a la Empresa de Construcciones del Ing. Jorge Orlando Echauri Flor.----------
El Dictamen Legal Nº 93/2012 y Nº 152/2012, de la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).----------
c) El Informe Nº 135/12, de verificación de los cálculos de Intereses, realizado por la Auditoría Interna de fecha 09 de Agosto de 2012----------
d) Las Disposiciones Legales Vigentes.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Avda. Dr. Montero N° 658
Teléfonos: 480 081/481 549 Fax: 595 21 480 130
E-MAIL: fcm@med.una.py

RESOLUCIÓN D Nº 1098/2012

EL DECANO, AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
En uso de sus atribuciones Legales

RESUELVE;

Art.1º **AUTORIZAR** el pago de Intereses Moratorios por un importe de Gs. 85.512.438 (guaraníes ochenta y cinco millones quinientos doce mil cuatrocientos treinta y ocho), a la Empresa de Construcciones del Ing. Jorge Orlando Echauri Flor, en concepto de Intereses generados por la demora en el pago del Anticipo de Obras del Contrato Nº 114/11 **"CONSTRUCCION EDILICIA HEMATO-ONCOLOGÍA HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO".**----------

Art.2º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. **MARTA BARRIOS DE ALVAREZ**
Secretaría General

Prof. Dr. **ANIBAL PERIS MANCHINI**
Decano

c.c. Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planificación, Dirección de Auditoría Interna, Unidad Operativa de Contrataciones, Dpto. de Control Interno, Consorcio San Cayetano, Archivo. **APM/MBA/**lrd

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Avda. Dr. Montero N° 658
Telefono: 420982/4 int. 220
e-mail: presupuesto@med.una.py
Asunción – Paraguay

0000001

Nota Presu. Nº 252 /2012

Asunción, 3 de octubre de 2012.-

Señor
Prof. Dr. Nicolas Lezcano, Director
Dirección de Planificación
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Asunción
Presente

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitir el Dictamen Nº 172/12 de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda correspondiente a la consulta realizada para aclarar la imputación correcta de los Intereses Moratorios en el pago de los Certificados de Obras y reajustes al Consorcio San Cayetano. -

Sin otro particular le saludo atentamente.-

Inocencia Aguilar
Dpto. de Presupuesto, Jefe
Facultad de Ciencias Médicas

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
DIRECCION DE PLANIFICACION
DIA 04 MES octubre AÑO 2012
HORA: 8:40 RECIBIDO POR:

Viva Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 28 de setiembre de 2012.-

NOTA DGP N° 1479/2012

SEÑORA
LIC. INOCENCIA AGUILAR ROJAS, JEFA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia a la Nota Presu N° 216/12, de fecha 23 de agosto de 2012, del Departamento a su digno cargo.

Le comunico al respecto, que la solicitud ha sido analizada por la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Presupuesto, en los términos del Dictamen N° 172, de fecha 27 de setiembre de 2012, que se adjunta a la presente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

ECON. ANA MARIA FERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO

Viva Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DEL PARAGUAY

REC.: UNA – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
REF.: CONSULTA S/ IMPUTACION PRESUPUESTARIA
EXP.: SIME M.H. N° 34.302/2.012

DICTAMEN N° 172 /2012

Asunción, 27 de setiembre de 2012.-

Se informa con referencia a la Nota Presu N° 216/12, de fecha 23 de agosto de 2012, del Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual realiza consulta para disipar incertidumbre con el fin de aclarar la imputación presupuestaria correcta de los Intereses Moratorios en el pago de los Certificados de Obras y Reajustes al Consorcio San Cayetano.

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y reglamentaciones se establecen los derechos y obligaciones de los proveedores y contratistas que hayan celebrados contratos con los Organismos y Entidades del Estado por la provisión de bienes y servicios. Asimismo las relaciones contractuales celebrados entre los contratantes, proveedores y contratistas que tendrán derecho a reclamar el pago por el incumplimiento de los contratos, generación de intereses moratorios u otros, que serán estimados conforme con las normas establecidas en los respectivos pliegos bases y condiciones.

En cuanto a los gastos originados en concepto de intereses moratorios (gastos accesorios del principal), para el pago de los Certificados de Obras y Reajustes objeto de la presente consulta, deben ser imputados en el mismo objeto del gasto descripto en el Clasificador Presupuestario por la cual la institución contratante comprometió los créditos presupuestarios por la provisión, adquisición de bienes y/o la prestación de servicios respectivamente.

A los efectos del pago de los gastos accesorios (en el mismo objeto del gasto), por intereses moratorios deben estar expresamente previstos en el pliego de bases y condiciones de la obra y el contrato respectivo y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a los procesos y tipos de contrataciones públicas establecidos en la Ley N° 2.051/2003, y reglamentaciones vigentes a cuyas disposiciones nos remitimos.

Se eleva el presente expediente a consideración de la Dirección General, con proyecto de nota de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° del Decreto N° 8.127/2000.

MINISTERIO DE HACIENDA S.S.E.A.F. REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA ASESORIA JURIDICA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

Arnildo A. Rodríguez
Abogado

ABOG. VICTOR CANCLINI
ASESOR JURIDICO